



RESOLUCION No. 0195-AD-87

Lima, 18 de MARZO de 1987

Visto los Exp. Ns. 7364, 7365, presentado por la Federación Peruana de Automovilismo en favor de los Deportistas Afiliados Srs. JORGE KOECHLIN VON STEIN; - GUSTAVO VOTO BERNALES, referido a su solicitud de importación de material deportivo de automovilismo la Firma Nissan Motorsports International Co. Ltd., - del Japón consistente en:

- 08 pzas. Soporte del Jebe del Motor
- 20 pzas. Bocina de jebe del motor
- 02 pzas. disco de embrague
- 03 pzas. Plato de embregue
- 08 pzas. Piñones
- 04 pzas. Amortiguador delantero
- 12 pzas. Resorte espiral

Descrito en la factura N° PR-1010 del 01.08.86

CONSIDERANDO;

Qué, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del -- Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional, podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados libre del pago de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y -- selectivo al consumo que gravan la importación.

Por Resolución suprema se aprobará y actualizará periódicamente la lista de -- bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

Qué, el Art. 77° del D.S. N° 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte;

Qué, conforme a los referidos dispositivos legales, la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo previa Presentación del Dictamen de no Competencia N° 278-87-ICTI/DIET, ha gestionado la importación de:



RESOLUCION No. 0195-AD-87

Lima, 18 de MARZO de 1987

- 08 pzas. Soporte del jebe del motor
- 20 pzas. Bocina de jebe del motor
- 02 pzas. Disco de Embrague
- 03 pzas. Plato de embrague
- 08 pzas. Piñones
- 04 pzas. Amortiguador delantero
- 12 pzas. Resorte espiral

A través de la Firma Nissan Motorports International Co, Ltd., persona jurídica residente en el Japón, en favor de los Deportistas Afiliados Srs. JORGE KOECHLIN VON STEIN; GUSTAVO VOTO BERNALES;

Qué, por consiguiente el Instituto Peruano del Deporte debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido por los Art. 8° y 9° inciso 19 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación en favor de los Deportistas Afiliados Srs. JORGE KOECHLIN VON STEIN, GUSTAVO VOTO BERNALES, consistente en;

- 08 pzas. Soporte de jebe de motor
- 20 pzas. Bocina de jebe de motor
- 02 pzas. Disco de embrague
- 03 pzas. Plato de embrague
- 08 pzas. Piñones
- 04 pzas. Amortiguador delantero
- 12 pzas. Resorte espiral

Para destinarlos a la práctica de esa disciplina deportiva, cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

//...



RESOLUCION No. 0195-AD-87

Lima, 18 de MARZO de 1987

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido por el D.S. N° 007-ED-86.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

